



DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONO: 217 2121
TELEFAX: (595-21) 211781
WEB: <http://www.ande.gov.py>

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**

DICTAMEN UOC/DLI/ANDE/N° 21/2025

Asunción, 25 de junio de 2025

Señor
Ing. Félix Sosa, Presidente
Administración Nacional de Electricidad (ANDE)
Presente

La Dirección de Contrataciones Públicas en carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC - ANDE) y en virtud a lo preceptuado en el Artículo 15 de la Ley N° 7021/2022, las reglamentaciones que asignan funciones y atribuciones a la UOC y, teniendo a la vista los antecedentes de la Licitación Pública Internacional ANDE N° 1887/2025 para el **“Suministro de Equipos y Materiales para Repuestos del Sistema de Interconectado Nacional”**, ID: 467630 señala cuanto sigue:

La contratación de referencia fue solicitada a través de la Solicitud de Llamado 1030000407 de fecha 11 de junio de 2025 generado por el Departamento de Proyectos Electromecánicos dependiente de la División de Proyectos de Generación y Transmisión, con la aprobación de la Gerencia Técnica visualizada en la estrategia de liberación del Módulo Gestión de Materiales, Sub-módulo Gestión de Compras del sistema informático habilitado para el efecto.

Que la Unidad Administrativa Solicitante de conformidad a lo dispuesto en la Resolución de la DNCP 454/2024, ha realizado la construcción de los precios referenciales utilizando el criterio de excepción debido a la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación. Respecto al método de elaboración de precios referenciales, indicamos lo siguiente: *“El numeral 1 se constituye en una opción de difícil obtención, atendiendo a que los suministros a ser licitados normalmente son específicos y requeridos prácticamente solo por el sector eléctrico (específicamente ANDE). En dicho sentido, el bien no es de venta masiva, por la cual no es posible encontrar en portales o publicaciones y otros medios, salvo algunos pocos rubros. El numeral 2, por el mismo motivo indicado en el numeral 1, los precios referenciales requeridos, son de difícil obtención por medio de esta fuente. Con relación al numeral 4, si se pretende implementar esta fuente, estaríamos beneficiando solo a algunas empresas, al dar a conocer antes de publicar la licitación, la lista de cantidades y las especificaciones técnicas que requerimos, tornándose en una competencia desleal con aquellas empresas que no fueron invitadas a cotizar correspondientemente. Entiéndase que, por un principio de economía, no es factible solicitar cantidades unitarias a cotizar; los precios reales se darán en la medida en que revelemos las cantidades realmente requeridas. Por ejemplo, no es lo mismo cotizar cincuenta (50) metros de un conductor específico, que más de trescientos mil (300.000) metros del mismo suministro. Por lo mencionado, en este caso específico, se impondría revelar de antemano la lista de cantidades de una licitación, a algunos oferentes, en detrimento de la igualdad de condiciones de competencia para todos los oferentes. Por lo expuesto, indicamos que los precios fueron obtenidos únicamente conforme al numeral 3, Precios adjudicados por la propia Convocante, transcripto precedentemente, pero con los precios de los 14 (catorce) llamados indicados en la planilla de precios referenciales aplicando el promedio de los precios obtenidos para determinar el precio referencial”*. Se adjuntan los documentos respaldatorios y la planilla de cálculo correspondiente.



DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONO: 217 2121
TELEFAX: (595-21) 211781
WEB: <http://www.ande.gov.py>

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**

DICTAMEN UOC/DLI/ANDE/N° 21/2025

Asunción, 25 de junio de 2025

El procedimiento de contratación, por el costo estimado se ajusta a lo dispuesto en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en su Artículo 34° - PROCEDIMIENTOS CONVENCIONALES DE CONTRATACIÓN – inciso a) Licitación Pública, Artículo 33° - CLASIFICACION DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS, inc. 2) Internacionales.

Teniendo en cuenta los puntos precedentes que identifican al llamado en cuestión, corresponde someter a consideración de la máxima autoridad de la Institución la autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Art. 45 de la Ley N° 7021/2022.

Dirección de Contrataciones Públicas